

Río Gallegos, 3 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05359-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la contratación de la Prof. Evangelina Rosa CLAVERIE, para realizar tareas de asistencia operativa y gestiones ante organismos de la Administración Pública Provincial, Municipal, Nacional y entes privados, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el señor Rector;

Que obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual solicita la modificación del contrato oportunamente firmado en lo que respecta a la suma a percibir;

Que por lo expuesto se dictó la Cláusula Adicional que obra en las presentes actuaciones efectuándose las modificaciones solicitadas, por lo que se debe dictar el presente instrumento legal aprobando la misma;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional respectiva;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

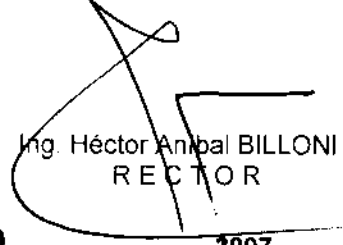
Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional oportunamente firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Prof. Evangelina Rosa CLAVERIE (C.U.I.T.N° 27-06222001-0), por el periodo comprendido entre el día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuentes de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales - FUNCION: 4- Educación y Cultura - PROGRAMA: 1 - Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - INCISO: 3.4.9. Otros no especificados - del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones, previa presentación de facturas y acreditación del acabado cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0260

-2007.-